



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **2246**
Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante (s) : Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado (s) : William Zapata Cardona
Demandado (s) : María Luz Toro de Zapata
Radicación : 76-400-40-89-001-**2014-00024-00**

La Unión Valle, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En escrito que antecede, el abogado Elibardo Sandoval Prado, en su condición de apoderado judicial de la señora Ligia Esther Isaza Narváez, adjudicataria de los bienes rematados dentro del presente trámite hipotecario, solicita se le informe la fecha para realizar la diligencia de entrega del bien inmueble rematado.

Al respecto se le informará al solicitante, que aun no hay fijada una fecha para la realización de la diligencia de entrega, teniendo en cuenta que en los varios intentos de entrega realizados no se ha logrado identificar el predio e individualizarlo tal como lo desea la adjudicataria, se libró oficio dirigido al Instituto Geográfico Agustín Codazzi con el fin de que prestara acompañamiento al Juzgado con el fin de para realizar la diligencia de entrega de manera clara; en atención a este oficio dicha entidad, envió contestación al despacho indicando que:

El profesional designado es el topógrafo Ricardo Garzón Marín y que para el desarrollo del trabajo el juzgado debe aportar por el desplazamiento del profesional la suma de \$2.000.000, para el reconocimiento de los predios, levantamiento topográfico, con equipos GPS, elaboración de informe y planos topográficos la suma de \$7.000.000 y por concepto de IVA la suma de \$1.710.000 para un total de \$10.710.000 sumas que deben ser consignadas en un solo contado previo a la fijación de la fecha par la diligencia.

Oficio que se dejará en conocimiento del parte para interesada, con el fin de que manifieste si está en condiciones de sufragar los valores antes descritos.

Ahora bien, este Juzgado considerando que la cifra solicitada por la entidad, es muy elevado y de difícil acceso y como quiera que lo que realmente se necesita para la ubicación del inmueble en terreno es que nos suministren las coordenadas se libraré nuevamente oficio al Instituto geográfico Agustín Codazzi solicitándole suministre las coordenadas específicas e individuales de los predios con código catastral No. 00-02-0003-0069-000, No. 00-02-0003-0352-000 y No. 00-02-0003-0067-000; y así poder nombrar un profesional en topografía que nos ayude con la identificación de los predios en terreno de conformidad con lo estatuido en el artículo 47 del Código General del proceso.

Por lo anterior el Juzgado:

Resuelve

Primero: Informar al solicitante, que aún no hay fijada una fecha para la realización de la diligencia de entrega por lo manifestado en la parte motiva de esta providencia.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Dejar en conocimiento de la parte para interesada, el oficio del 26 de julio de 2022 expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi con el fin de que manifieste si está en condiciones de sufragar los valores antes descritos.

Tercero: Librar nuevamente oficio al Instituto geográfico Agustín Codazzi solicitándole suministre las coordenadas específicas e individuales de los predios con código catastral No. 00-02-0003-0069-000, No. 00-02-0003-0352-000 y No. 00-02-0003-0067-000; y así poder nombrar un profesional en topografía que nos ayude con la identificación de los predios en terreno de conformidad con lo estatuido en el artículo 47 del Código General del proceso.

Notifíquese,

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c7c263983452177ebed6d110579953615d8d0bf1d8c9ebc4953b58d3c601706**

Documento generado en 22/08/2022 02:56:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>